Mártes 15 de Noviembre de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1295

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... M/N. 1.00
PROVINCIAS.................... » 1.00
EXTERIOR.................... » 1.00
NÚMER ATRASADO.................... 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

VIVA EL ABUSO!

—

La Nacion reconoce que hay una ordenanza municipal de 1875. Y reconoce la latitud de sus atribuciones en materia de censura. Pero declara que siempre ha creido que esa ordenanza ultrapasaba las atribuciones de la Municipalidad.

La Nacion está por el escándalo, tanto vale decir por la impunidad. Su pasion es el chisme, y quiere satisfacerla sin molestia, al menos, sin molestia legal.

La Nacion querria reproducir entre nosotros, es el pié de que cojea, el *Wored* norteamericano, ese abominable papel que ha contribuido con su propaganda escandalosa,—á que fuera de los Estados Unidos no se tenga sino muy mediocre opinion de sus hombres. Así, cuando se dice por extension: es un *yankee*, parece que ha sido resumido todo, como si *yankee* implicara un «caballero con muy pocos escrúpulos».

Los que juzguen á nuestro país, á su vez, por los juicios diarios que sobre nuestras cosas y nuestros hombres en general emite *La Nacion* apoyándose á veces hasta en la opinion de corresponsales extranjeros, de esos que ella llama «observadores», aunque nos depriman,—los que por la hilacha quieran sacar la madeja, pensarian que en este país no hay mas que una raza *honesta, los Mitre*.

Y no decimos los *mitristas*, porque estos se acabaron, quedando apenas uno que otro fósil, como ejemplar panteológico de otras edades, pura gente de adorno, de museo, especies de Eugenio Blanco, el cual solia decirle á Mariano Varela: «solo hemos quedado dos, yo como federal mazorquero, vos como salvaje unitario».

Con que, ¡viva el escándalo!

No somos, es casi inútil decirlo, de la opinion de *La Nacion*.

Al contrario, reconocemos que en mucha parte nos son aplicables las últimas palabras de Julio Ferry, en su discurso de Saint-Dié, dirigiéndose al «Círculo de Obreros»,—que recomendamos á la meditacion del lector. Pero observando que en Francia hay *mas censura* de la que aquí tenemos.

De modo que lo dicho por el elocuente orador francés no va contra nuestra legislacion, sino contra la escuela de *los Mitre*.

Ha dicho Julio Ferry, con esa expresion vivaz que le es característica:

....

«En estos tiempos de licencia de la prensa y de falsas noticias, se hace cada vez mas difícil conocer exactamente la verdad. La verdad es lo que de menos se ocupan tales ó cuales diarios, á tantos centavos el número, radicales, intransigentes, que una propaganda activa circula entre nosotros. Jamás las mentiras ni las calumnias han sido lanzadas con un poco escrúpulo. Parece esto como una nube de falsedades que oscurece el cielo y que penetra poco á poco en el espíritu público, como el polvillo de ciertos talleres que se introducen en los órganos del operario.

¿Cómo refutar todo esto?

No hay que esperar de esos diarios, ni rectificacion ni reparacion. Debemos respetar la libertad, aun en sus licencias las mas exageradas, y despues contar con la costumbre que tempera la violencia, y con la educacion que el público se da á sí mismo. La preocupacion, aun comun todavia, sobre todo en las campañas, que «eso debe ser cierto, porque está impreso en letras de molde», empieza ya á desaparecer; y cuando esta sencilla confianza en la palabra impresa haya hecho lugar á la disposicion enteramente contraria, á una prudente y sistemática desconfianza, entonces, y solo entonces, tendremos las costumbres de los pueblos libres. (Aplausos)».

....

Siga *La Nacion* con su divisa de «¡viva el escándalo!», importándosele un bledo que se lleve hasta el escenario de los teatros lo que condujo á la cárcel á los insultadores del Congreso; pero sepa que ya, ahora, en el interior de la República, los que leen *La Nacion*, dicen al tomarla en sus manos:—«vamos á ver qué noticias nos da el hijo de Mitre»,—ó esto:

—Qué mentiras traerá hoy *La Nacion*?

EXPLOTACIONES

—

Ayer han vuelto á explotarse por los agiotistas de la Bolsa que habrá emision.

¡Qué emision ni qué berengenas!

No hay mas *emision* que la de mentiras.

El P. E. ha declarado lo único verdadero, que no hay mas emision futura posible,—...se que decimos futura, como sinónimo de remota,—que la que pueda caber dentro de los términos de la ley sobre bancos garantidos.

Basta, pues, de esto; inventen otra bola.

EUREKA!

—

NOTAS Y TELEGRAMAS

—

Ya saben nuestros lectores, puesto que nos hemos ocupado de ello, las consecuencias lamentables del choque de trenes ocurrido le sábado 12 en la línea del Pacífico, entre las estaciones Rivas y Castilla.

Como lo sucedido no tiene remedio, y, como por otra parte, FÍGARO es enemigo de las *jeremiadas*, aunque vengan á pelo,—dejaremos de lado el número de víctimas, el destrozo de máquinas y coches, y los desperfectos consiguientes á una colision de dos grandes masas que se encuentran bruscamente, caminando en sentido opuesto.

Vamos, en cambio, á decir dos palabras sobre la causa probable del choque, y procurar, si es posible, evitar en lo sucesivo la frecuencia con que se vienen repitiendo las colisiones en nuestras vías férreas.

« Se dice que el choque fué originado por
« la mala interpretacion de un telegrama poco
« explícito, que dió lugar á que dos trenes
« recorriesen en sentido contrario una mis-
« ma via en un mismo momento.»

No es la vez primera que la confusion ó mala interpretacion de los telegramas da lugar á accidentes desagradables.

Dias pasados, un amigo nuestro, comerciante, recibió un telegrama de Montevideo, concebido textualmente en estos términos:

«Mañana me embarco vapor para esperame en el Hotel 25 de Mayo.»

Así, sin mas puntuacion y sin mejor ni peor ortografía que la apuntada, recibió nuestro amigo el telegrama, y á la mañana siguiente le faltó tiempo para plantarse en el muelle, á esperar la persona anunciada.

Pero ¡quiá! ni vino esa persona, ni siquiera figuraba su nombre en el rol de los pasajeros.

Nuestro hombre volvió á leer con detenimiento el telegrama, cuyo sentido incorrecto subsanaba, como cualquiera hubiera hecho en su lugar, agregando un «esa», despues del «para»—y quedando entonces bien, al parecer, el contexto del despacho enigmático, de este modo:

«Mañana me emparco vapor PARA ESA. Esperame, etc.»

«Si no alcanza un cañonazo, que se tiren dos»—se dijo nuestro amigo, y al dia subsiguiente ¡zás! otro madrugon, y otra vez en el muelle.

¡Que si quieres!

Ni vino el pasajero esperado, ni señas de él, siquiera.

Ya la cosa picaba en historia. El papel del telegrama estaba arrugado, á fuerza de tanto verlo, leerlo, releerlo, comentarlo y darle vueltas por todos lados.

De pronto, se le ocurre á un dependiente de nuestro comerciante, una idea, feliz idea.

Estaba él leyendo la *seccion comercial* de *La Prensa*, y en el párrafo de los buques entrados, vé esto: vapor PARÁ.

Eureka! esclamó, y cual otro Arquímedes, salió gritando: «ya lo tengo, ya lo tengo, aquí está.»

Efectivamente: se pusieron todos á comentar por *quincuaceniésima* vez el famoso telegrama, cuya traduccion exacta quedó descifrada así:

«Mañana me embarco vapor *Pará*. Espérame, etc.»

....

Ahora bien, si el telegrafista que trazó con sus patas de mosca aquella solemne barbaridad hubiera tenido dos dedos de sentido comun, y cinco adarmes de bálsamo ortográfico,—bien pudiera haber comprendido que la frase «me embarco vapor para esperame» ni tiene piés ni cabeza, y que, en resumidas cuentas, nada dice.

En este caso no ha habido grandes perjuicios, sino los consiguientes á la molestia de dos dias de madrugar, y pequeños desembolsos de carruajes, lanchas, etc. No así en el caso del choque de los dos trenes de la línea del Pacífico, donde los perjuicios han sido de bastante consideracion.

No pasa esto solo con los telegramas. Hemos tenido ocasion de ver notas oficiales de empleados públicos, donde habia cada sapo y cada culebra capaz de hacer caer de espaldas á la misma torre del Cabildo.

Ya es tiempo de que los señores empleados en general, y en particular los telegrafistas, hagan uso debido de las reglas ortográficas, que, como se vé, sirven para algo mas que para saber que *vaca* se escribe con *v*, y burro con *b*.

Los empleados subalternos deben responder con sus estudios á los afanes de sus superiores.

Nadie pondrá en duda los conocimientos literarios de un doctor Cárcano, de un doctor Zorrilla, de un doctor Crespo, etc., por ejemplo; por mas que haya algunos telegrafistas, algunos maestros de escuela y algunos empleados del Registro Civil que cometan, con mas ó menos frecuencia, erreres mas ó menos garrafales, que sientan muy mal en funcionarios públicos.

Hay, como se dice vulgarmente, que tirar parejo, porque sino al que afloja tiene que aplicárselo aquello de cambiar caballos, *aunque sea en mitad del rio*.

EN EL ARSENAL

—

Hoy tiene lugar en el arsenal de Zárate una *prueba* interesante.

La de un cañon Krupp mónstruo.

Asistirá un gran concurso.

El señor Presidente de la República, el Ministro de la Guerra, muchos Senadores, Diputados y otras personas de distincion.

Hay allí, en el arsenal, mucho que ver, mucho que cuidar, mucho que hacer aun para completarlo, y con razon es una de las preocupaciones constantes del General Racedo.

Nos hemos felicitado por esto de la sancion del proyecto sobre *diques flotantes*, que son en esta materia la última expresion del progreso.

Habrá, como es costumbre, un opíparo almuerzo,—lo de siempre,—ya estamos hartos de ello,—un almuerzo á la francesa con vinos extranjeros, no siempre buenos.

Si nosotros hubiéramos organizado el paseo, nuestro programa habria sido esse para comer:

Matambre arrollado (què bueno!)
Caldo (qué rico!)
Carbonada (superior!)
Empanadas (mejor!)
Chanfaina (mejor que mejor!)
Chatasca (excelentísimo!)
Asados, con carne con cuero (me chupo los dedos!)
Locro (viva el maiz!)
¿Y vinos?
Argentinos tambien.

Pero estamos seguros que los paseantes volverán muy contentos del *cañon*, y con el estómago... repleto, íbamos á decir; pero, decimos, suspirando por las cosas criollas.

Ah! las criollas, esto sí que no deja que desear.

Señalamos aquellos platos suculentos á las iras de *El Diario* y denunciamos á su autor, el General Racedo.

Un gobierno compuesto de hombres que comen semejantes groserias, es un gobierno poco menos que de fueguinos.

Combátalos, destrúyalos y anonádelos. Es un crímen que desde las alturas del poder se resuciten los alimentos con que se ha criado esta vigorosa raza americana.

Al endeble *Justus*, como recuerdo de la sierra de Córdoba, le recomendamos la mazamorra con leche.

COLABORACION

Confesion auricular

—

El Concilio de Trento, cuyos cánones y anatemas están insertados en nuestro Código Civil por la debilidad y la complicidad del Poder Legislativo, no puede quedarse en armonía con los principios de la Revolucion argentina. ¿Cómo estarian incorporados á la legislacion civil, nacida con la independencia nacional, los dogmas de la Iglesia mas y mas romana ó jesuítica? ¿Acaso seria la Revolucion la aplicacion del despotismo de Felipe II poniendo en vigencia en sus dominios las disposiciones disciplinarias dictadas por el Concilio Tridentino en materia de matrimonio, de manera que ligan la soberanía nacional y niegan la independencia?

En la Cédula del 12 de Julio de 1564, Ley XIII (tit. I, lib. I, Novis. Recopilacion), decia Felipe II:

«Habemos aceptado y recibimos el dicho sacrosanto Concilio, y queremos en que estos *nuestros reinos* sea guardado, cumplido y ejecutado.»

Bajo esta legislacion inquisitorial se impusieron, como diligencias prévias á la celebracion del matrimonio, la autorizacion del clero, la presencia del clero y la absolucion del clero.

Sin el boleto de confesion sacerdotal, en efecto, ningun casamiento. La Iglesia romana hace de esta confesion auricular (al oido del cura), no solo la condicion prévia de la salvacion eterna, sino tambien la de la formacion de la familia legal.

¿Cómo se ha introducido esta doctrina en el Código Civil de una República?

En el principio del cristianismo no habia otra confesion que la de sus pecados á Dios, la confesion pública y la confesion fraterna ó mútua. De ninguna confesion auricular (secreta, en el tribunal de la penitencia) se hace mencion en los Evangelios.

La confesion como acto de disciplina de la Iglesia, se trasformó en señal de penitencia desde que el clero se constituyó en juez y que la tendencia judaica jurídica prevaleció sobre la evangélica.

A fin de sustraerse de la confesion pública ante la Congregacion, prefirieron al sacerdote especial—de su eleccion—al confesor, cuya funcion fué la de oir y recibir las declaraciones de los culpados y de condenarlos ó de absolverlos, segun su casuística. Ya en el tiempo de Orígenes se estableció ese ministerio del legalismo católico.

Esas confesiones *secretas*—como las de los procedimientos en lo criminal en Buenos Aires—produjeron graves desórdenes y muchos escándalos, de suerte que el patriarca de Constantinopla tuvo que suprimirlas.

En la Iglesia latina continuó esta *santa inquisicion*, haciéndose mas y mas perseguidora é intolerante.

Formulando en dogma esa condicion *sine qua non*, del perdon, el Concilio de Trento erigió en institucion de la Iglesia romana esa invencion clerical, y Felipe II la estableció en sus reinos y en la América del Sur por actuacion en la celebracion del matrimonio y de la religion del Estado.

Si el Concilio Tridentino no puede ser recibido por los gobiernos de la República, pueden sus cánones tener fuerza de ley en las provincias?

En su proyecto de reforma del Código Civil ¿puede el doctor Posse someterse al «Jurado ecuménico» ó romano y reconocer el matrimonio celebrado ante el párroco con arreglo á los dictados del Concilio Tridentino y del *Syllabus*, como válido y legalmente celebrado, de suerte que tendria efectos civiles por la suscricion de la fórmula canónica?

Por haber confundido el contrato (sujeto á la legislacion civil) con el sacramento ó el casamiento «libremente celebrado con arreglo á los dictados de la *conciencia*», entregó el Ministro al *confesor* ó al asentimiento meramente individual la fórmulá y la forma del matrimonio.

Sin embargo, ya en la Pragmática de 23 de Marzo de 1779, decia don Cárlos III: «Que aunque sea opinion de algunos teólogos que el matrimonio consiste *solo en el consentimiento* cuya opinion el pontífice (Benedicto XIV) deja en el medio (relinquit in medio), sin embargo el Concilio Tridentino hace inhábiles á los que así contraen y declara irritos los contratos de esa clase.»

Cómo, pues, hacer hábiles á los que quieren casarse por el contrato meramente civil. Y los esposos—no los futuros sino los presentes—pueden libremente, despues, casarse con arreglo á los dictados de su conciencia ó de su Iglesia.

Así no se impondrá á nadie la confesion auricular como condicion prévia del matrimonio legal.

TELEGRAMAS

Catamarca, Noviembre 14.

A FÍGARO.

Mas de quinientas personas salieron anoche á recibir al señor Dulce.

El número de FÍGARO que habla de Catamarca ha sido recibido con verdadero júbilo porque interpreta las mas caras aspiraciones populares.

Corresponsal.

HIPÓDROMOS

Nacional—Carreras del 20

—

Premio Santa Rita—Muchacha, E. Biaus; Graziela, J. Acebal; Coronel Pringles, Stud Buenos Aires; Microbia, Casey Hnos; Ketten Casey Hnos; Amalia, C. Urquiza; Ileró Stud Belgrano; Monsoon Stud San Juan.

Premio Las Rosas—Surplice Stud Luis Chico; Brillat Stud Luis Chico; Mivoisin Stud Oriental; Salvato J. Acebal; Signet Casey Hnos; Wilde Beantz Stud Auetel; Cormeilles Stud Nuevo; Miss Rowell Stud Nuevo; Solomon Ecurie Prisionero.

Premios Gladiadores—Surplice Porteñito Escocés Kingsclere Brillante del Stud Luis Chico; El Pashá E. Casal; Luc E. Casal; Recuerdo Stud Oriental; Kettledrum Stud Buenos Aires: Last Prince Stud Buenos Aires; Fagotin Stud San Pedro; Condesa Casey Hnos; Ulyses A. Amaré; Odelle Stud Huetel.

Premio la Quinua—Holyrood Stud Luis Chico; Quen May Stud Luis Chico Mazarin E. Casal; Luc E. Casal; Pegaso Stud Oriental; Promese Stud San Pedro; Signet Casey Hnos; Ulyses A. Amaré.

Premio Currumalan—Augelus Stud Luis Chico; El Pashá E. Casal; Victoria E. Biaus; Recuerdo Stud Oriental; Sultana Ecurie Prisionero; Brigad J. Acebal; Graniela J. Acebal; Pique Casey Hnos.

Premio San Martin—Taic-Trac Stud Buenos Aires; Conga F. Varela; Villarino Ecurie Sans Souci; Saturno Stud Córdoba.

Argentino—Carreras del 27

Premio Definicion—Tiro 1200 metros. Premio 4500 pesos. Correrán Pampero, Ituzaingó, Juvenilla, Colibrí, Pigué, Halcon II, Coronel Pringles, Agripina, Angelus.

Premio Cosmos—Tiro 1500 metros. Premio 1500 pesos. Están anotados: Solomon, B. V. Ulysses, Richepanse, El Pasha, Celiar, Signet, Luc, Kingsclere, Brillant.

Premio aficionados—Carrera de caballos criollos corridos por aficionados. Tiro 1900 metros. Premio un reloj de oro. Correrán en esta carrera 7 caballos.

Premio Signet—Tiro 1000 metros. Premio 1000 nacionales. Están anotados: Pihuen, Baccarat, Wåld Beauty, Desterrado, La Negra, Signet, Luc, Mazarin, El Uruguay, Horyword, Queen May.

Premio Pan—Tiro 3800 metros. Premio 1500 pesos. Correrán: Fagotin, Mivoisin, Kettledrum, Surplice, Porteñito.

Premio Tric-Trac—Tiro 2 vueltas. Premio 1000 pesos. Correrán: Conga, Petite Chance, Beccanone, Mefistófeles, Baronesa, Tric-Trac, Villarino, Independiente, Laukoy, Cristal, Coleraine, Rose Bee, Paloma y Aramis.

BIOGRAFIA

Reinaldo Parraviciui

DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA

Sin estruendo, sin ese bombo adulador como irritante que crispa los nervios del hombre honrado, ha sido nombrado Director de la Penitenciaria el señor Reinaldo Parravicini, en reemplazo del honorable y respetado ciudadano señor Enrique O' Gorman, que fué merecidamente jubilado; ha sido dignamente sustituido este ciudadano que tan importantes servicios le debe el pais desde 1852 á la fecha.

El actual Director de la Penitenciaria, es mas bien jóven aun, de buena planta, lo que equivale á decir que es de buena «figura», es decir, que es buen mozo.

Esto en cuanto á sus condiciones físicas, que en cuanto á las morales, Reinaldo es un hidalgo caballero por la nobleza de su carácter y la bondad esquisita de sus sentimientos. No es de extrañar—desciende de padres donde la buena estirpe hace un crisol por donde purifica la noble educacion;—hé ahí porque Reinaldo es sencillo en su trato, de nobles ideas y de bellos sentimientos; para él es lo mismo estar *abajo* que *arriba*, ese es el mérito en el hombre superior; el orgullo es la vanidad en el ignorante; ved la diferencia!

El nombramiento de Reinaldo Parravicini ha satisfecho á todos, y digo á todos porque es bien conocido en esta sociedad, como tambien por los buenos y desinteresados servicios que ha prestado antes de ahora.

Reinaldo es de esos hombres que nunca esquivó en las épocas difíciles y de peligro—su contingente en pró de los intereses de su pais, siempre acudió á su llamado y depuso en su ara hasta su fortuna y el porvenir de su existencia. Los dias cruentos y de prueba por que ha pasado Buenos Aires, son bien conocidos, y en las filas de la buena causa siempre se vió la simpática persona de Parravicini.

En otra época mas remota habria sido el Lafayette del pueblo, y la Guardia Nacional tuviera en Parravicini á su digno y abnegado gefe.

Esos tiempos pasaron y la historia consigna el nombre de sus preclaros ciudadanos para ejemplo y norma de las generaciones que van formándose.

En toda circunstancia Reinaldo será un fiel servidor del pueblo, y los gobiernos que con fino criterio conocen á Parravicini, le piden su contingente de competencia y de honradez sobre todo, para desempeñar puestos de importancia, como para el que actualmente fué elegido.

El dóctor Juarez Celman, con el tino penetrante de los hombres de gobierno, que tanto le distingue—ha hecho un ácertado nombramiento en la persona de Reinaldo Parravicini.

Ahora tócale al nuevo Director efectuar paulatinamente las reformas indispensables con sujecion estricta al Reglamento del Establecimiento, sin lo cual no es posible una marcha regular.

Nadie en mejores condiciones para llevar á debido efecto la organizacion mencionada que Parravicini, porque posee energia y honradez, y encontrará decidido apoyo en los buenos empleados que tiene á sus órdenes. Todo eso y mucho mas hará porquè le sobra voluntad y buena intencion para administrar.

Reciba una felicitacion Reinaldo, de

Verto Masoli.

SECCION AMENA

¡Por nada, señor!

Hé ahí la muletilla de los grandes y cínicos criminales que se encerraban entonces en la antigua cárcel de la recoba, hoy casa de justicia.

—Por qué estás aquí?

—Por nada, señor,—contestaban con semblante triste ó alegre y de la manera mas sencilla,—*dicen* que he muerto á una vieja.

Uno de aquellos domingos en que se daba acceso al público, *amigos* y parientes de los presos á la cárcel, tuve la curiosidad de entrar.

El alcaide era amigo y me acompañó gustoso á la *visita*, dándome todos los datos que le pedia.

Llamóme la atencion, sobre todos, uno de los presos que se hallabá encerrado en un calabozo, con grillos en los piés como entonces aun se usaba. Estuve contemplando por la ventanilla aquella fisonomia bérbada, seca, frente estrecha, ojos negros chicos y redondos, que me miraban con espresion de ódio.

—Y ese, ¿quién es?—le pregunté á mi amable acompañante.

—Ese... es un *famoso*.

—Por qué está ahí?

—*Por nada*,—me contestó sonriendo y repitiendo la muletilla,—¿quiere Vd. que se lo cuente él mismo?

—Satisfaria un deseo.

El alcaide, sin contestarme tomó un llavero y abrió. Entramos en aquel reducido espacio, y el preso. que se hallaba recostano en unas *pilchas*, se levantó, preguntándonos bruscamente:

—¿Qué hay?

—Qué hay, qué hay? Este señor te viene á visitar...—contestóle con rudeza el alcaide.

—Pues buena cosa viene a ver el señor.

—Por qué te encuentras aquí?

El bandido me miró mas fijamente y contestó:

—*Por nada.*

—Por algo ha de ser.

—Casi nada, señor.

—Cuéntalo. *Este* tiene gusto en contar su historia y hasta dice que se vanagloria en ello,—dijo el alcáide.

—Pues nó. Vaya, ya que Vd. se empeña, oiga.—Mi padre era carnicero, y yo, aunque muy muchacho todavia le ayudaba á carnear y á afilarle las cuchillas.

Una noche que me hallaba con varios amigos y que mi madre habia ido á pasarlo á casa de unos parientes se me acercó uno de ellos y me dijo:

—Querés que tengamos dinero?

—Bueno,—le respondí.

—Pues cuando tu padre se duerma abrime la puerta.

Yo comprendí en seguida que se trataba de robar á mi padre; pero qué me importaba. Hacia mucho tiempo que andaba *lampando* por tener dinero y ¡cuando llegó la hora le abrí al amigo.

—Y por qué no le robaste solo?

—Porque tenia miedo. Yo sabia donde mi padre guardaba los papeles, y saqué la llave y entre el amigo y yo nos pusimos á desbalijarlo cuando nos sorprendió el viejo.

Mi compañero se arrojó á él y de una puñalada le partió el corazon. Despues quiso hacer lo mismo conmigo; pero me le *resbalé* el cuerpo y tomando el hacha con que partíamos los huesos me defendí como pude partiéndole la cabeza de un achazo. Despues de algunos saltos quedó muerto con mi padre.

Esa fué mi primera *fechoria*.

Como no me pudieron probar nada me dejaron libre y seguí el oficio del viejo.

Cansado de ser carnicero de animales y con mas inclinacion á serlo de gente, me metí en la sociedad popular donde mi *amigo* Cuitiño me dió qué hacer en grande.

Llegó un dia en que, como todo hombre, encontré una mujer que me enamoró; amor salvaje, hijo de mis malas inclinaciones.

Esa mujer era casada y habia recogido á mi madre y la cuidaba como si fuera de la familia. ¡Vieja mas borrachona!

Delaté al marido como salvaje unitario y me nombraron á mi para la ejecucion.

El matrimonio estaba en la sala cuando yo llegué.

Enfré... y que habian de sospechar á lo que iba si me trataban como á hermano.

Me recibieron con cariño y la señora al ratito tomó una luz y se fué á buscarme un vaso de agua que yo le habia pedido.

Eso era lo que queria. Sin embargo, vea señor, temblaba como un zonzo.

El que me vió así se levantó lleno de cuidados y tomando la otra luz que nos alumbraba, me dijo:

—Estás enfermo? Voy á traerte el agua.

—No se moleste...—murmuré turbado, y al verlo que se volvía, saqué el cuchillo y le atravesé la espalda.

No pudo decir mas que:

—Asesino!—y cayó dejándome en la oscuridad.

Se ilumina la habitacion.

La mujer de mi víctima nos alumbró de nuevo; lo primero que vió fué el cadáver de su marido y gritando como loca corrió á un velador:

—Infame! asesino... Tú...

—Si, yo he sido,—la contesté yendo a ella.

Pero me detuve: tenia en la mano una pistola y apuntándome me dijo:

—Vas á morir miserable; pero vas á morir maldito de Dios.

Y sonando un estampido me encontré envuelto en humo, fuego, sangre... Banboleando como si estuviera borracho, caí. Algunas horas debieron trascurrir, porque al volver al sentido me encontré con la aurora,

Pucha! qué habia sangre en aquella pieza, patron!

Revolcándome y como pude, me levanté; rompí mi poncho y me vendé la herida que me habia hecho la bala.

Estaba en esta maniobra, cuando se apareció mi madre, que se me vino encima como tigre.

—Bandido, miserable, ¿aun vives?... y me empezó á golpear con furia.

Volví á perder el sentido; pero como tengo la carne dura, ya vé que no me llevó el diablo.

Me encontré en una enfermeria despues, y salí de ella cuando ya entraban en Buenos Aires las bandadas de salvajes unitarios.

Caramba! yo sabia que si me agarraban me iban á fusilar y como me hallaba muy pobre busqué la manera de llevarme alguna cosa.

Entré en una casa que parecia abandonada y al llegar á una pieza me hallé con aquella mujer que tanto amaba!

Pero poco duró mi gozo. Aquella mujer dió un penetrante grito, y cuatro hombres se arrojaron sobre mí, me ataron y me llevaron á un sótano.

No sé cuanto tiempo pasaria cuando se abrió el calabozo y ví á una vieja horrible que me miraba con burla: era mi madre que me insultó y me puso como trapo. Se fué despues. Creía que me iban á matar de sed y de hambre y grité con todas mis fuerzas. Volvió á venir mi madre que traia pan y agua.

Yo tenia atadas las manos como los piés.

La supliqué que me las desatara y tan triste me puse que lo hizo.

La puerta del sótano estaba abierta. No se oia ruido del otro lado. Aquella vieja repugnante era la única que me cuidaria,—dije yo, y agarrándola descuidada me le prendí del cuello hasta que dejó de moverse.

Salí de allí y nadie me atajó.

Viví mucho tiempo libre hasta que por otra fechoria me trajeron preso.

Andan por sentenciarme.

Ya vé, señor, que *por nada* me tienen aqui.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Direccion A. Aguirre—Compañia dramática española magia y baile.

Mártes 15--Beneficio del segundo galan Sr. Miguel Riba--El drama «La Pasionaria», el baile «Las Nayades» y el sainete «Los Valientes».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Ceila.

Sábado 19—Beneficio del primer actor Luis Gigliani.—El drama «Il padrone delle Ferriere» (Le Maitre de Forge).

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 20 Noviembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la construccion del edificio destinado al Colegio Nacional de esta ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en Mendoza, por la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesos m|n. (1182 pesos m|n.) á la órden del director del Departamento de obras públicas. Deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente á las 3 p. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1887.—*El Secretario.*

Z—n. 6 v. 30.

DERMIDIO POSSE

Q. E. P. D.

Falleció el 16 Noviembre de 1886

Hortensia P. de Posse, esposa, ausente,—Manuel Posse y Lucinda S. de Posse, padres,—Wenceslao Posse, padre político, hermanas, hermanos políticos y demás deudos, invitan á sus relaciones á las misas de cabo de año, que han de celebrarse en el templo de la Merced, el miércoles 16 del corriente, ds 7 á 10 1|2 a. m.—La familia asistirá á la misa de 10 1|2. Atencion que agradecerán eternamente.—El duelo se despedirá de la puerta del templo.

n. 13 v. 15

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por la Sub Prefectura de Bella Vista, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents, manga 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

C.—o. 16 v. n. 15.

Licitacion En la secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la ejecucion de algunas reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de esta capital, de acuerdo con las especificaciones que estarán á la vista de los interesados en dicho departamento (Florida Nº 6).

Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ochenta y dos pesos moneda nacional (82 $ m/n.) á la órden del director del Departamento de Obras Públicas.

Deberán indicar los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura do las propuestas tendrá lugar el dia 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1887.—*El Secretario.*

n5 v 28

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se llama á licitacion para proveer los textos y útiles escolares, cuyos detalles se encuentran en *La Tribuna Nacional* y en el Nº 12 de *El Monitor.*

Las propuestas serán verbales, en forma de remate, y el acto tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo en los salones de este Consejo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.

n11 vd5 *El Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales superiores, oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 24 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887.

BB—n 9 v 24. *El Habilitado.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corrientes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de jergas, cojinillos y sobrecinchas con destino al Regimiento 1º de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.

Noviembre 7 de 1887.

AA—n 7 v 15 *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 1500 pares botas, 1000 pares botines y 1000 pares pantorrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Noviembre 12 de 1887.

n. 13 v. 19. *El Comisario General.*

Licitacion En la secretaria del ministesrio del interior se recibirán propuestas para la construccion de las obras de desvicion del Rio Dulce (provincia de Santiago del Estero) de acuerdo con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de obras públicas (Florida Nº 6) y en el juzgado federal de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de diez pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco nacional ó en su sucursal en la provincia de Santiago por la suma de dos mil pesos m|n. (2.000 $ m|n) á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el dia 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, octubre 25 de 1887.

X—n5 v25

AGUAS CORRIENTES

La Admnistracion de las Aguas Corrientes y las Oficinas de las Obras de Salubridad, se han trasladado á la calle Suipacha Nº 311.

D. D.—n. 10 v. 17.

BANCO HIPOTECARIO

NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1º de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
3870	3933	4395	4459	4507	5098	5796	5866	6266
6270	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
11017	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

20	113	265	600	665	867	868	1171	1585
1707	2260	2299	2573	2830	3140	3162	3324	3612
3729	4012	4138	4316	4547	4936	4975	7178	7187
7707	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11282	11460
11554	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

154	664	838	899	1265	1872	1913	2439	2662
2792	3430	4399	4762	4800				

Série A de ps. 100

46	539	670	876	952	980	1201	1642	2184
2725	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

82	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
3162	3387	3495	3887	5232	6135	6378	6899	7065
7149	7161	7206	8038	8081	8171			

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á vencer el 1º de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
2165	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
3306	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
5681	5706	5876						

Série B de ps. 50

72	342	779	855	897	1233	1661	1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1º de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
2352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

100	904	1107	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

313	366	987	1326	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

242	703	1108	1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez. Secretario.

Y. Y.—o. 9 v. 3

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ÑIA.
Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris
RUE BLEU 27
En Buenos Aires
LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con análoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se presentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

A. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

E-s7-vn15.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C^a. 14.—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demás dependencias de marina á contar desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre,
Postre, ó en dinero ps. m|n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc.,conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m|n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m|n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregara el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjutándose un certificado de depósito en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contráto deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/ₒ sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar uná multa equivalente al 10 °/ₒ sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y en los del Atlantico del Sud, Rios interiores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne sálada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Será de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, así como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3° Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan. -Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

Chocolate
A. Bodet

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto N° 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO
NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 u30 perm.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

OBRAS DEL RIACHUELO

—

Licitacion para la proveeduria de carbon y artículos navales

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para proveer de carbon y artículos navales al tren de dragado durante el año de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encuentra el pliego de condiciones que deberá aceptar todo proponente, en el que se expresa el detalle de los artículos á proveer y la cantidad aproximada de cada uno de ellos; allí pueden ocurrir los interesados á proponerse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendra lugar el Miércoles 23 de Noviembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

O-o 28 v n 23.

OTRO

Licitacion para construccion de boyas de madera

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para la construccion y colocacion de 16 boyas de madera de viraró y lapacho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y bajo las condiciones exijidas en el pliego que existe en esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesados á informarse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del entrante Noviembre en la oficina de comision, Rivadavia 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguaia.*—Secretario.

P-o 28 v n23.

OTRO

Venta de material dragado para terraplenes

Habiendo resuelto la comision administrativa vender el material que estraen las dragas, consistente en tosca y arena mezclada con barro, con exclucion de la arena limpia que se extrae por separado, llamase á los que deseen adquirir ese material para qve se presenten per escrito indicando la cantidad aproximada que quieran recibir mensualmente ó por una sola ó varias veces acentando las siguientes condiciones:

1° El material se destinara á terraplenes en la Boca y Barracas y se entregará en la draga en pontones provistos por los interesados, siendo de cuenta de los mismos el remolque.

2° Los pontones que se ocupen en este servicio serán examinados previamente por el señor Intendente de la comision para comprobar su buen estado de servicio y fijar su capacidad.

3° La comision cobrará quince centavos de peso por cada metro cúbico de material, entregado en las condiciones del artículo 1°, y el pago se hará mensualmente ó termfnada la entrega si esta fuese por una sola vez en la oficina de la comision, en cambio de los recibos que dará el interesado en el acto de la entrega.

4° La tosca se entregará proporcionalmente entre todos los compradores.

5° Se admitirán concurrentes para recibir hasta la cantidad de 60 000 metros cúbicos mensuales, sin que haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso de no alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6° Todo comprador garantirá el cumplimiento de su compromiso con un depósito equivalente á un centavo por cada metro cúbico de material que proponga recibir durante el mes, ó en su defecto un fiador á satisfaccion.

7° La comision recibirá las propuestas hasta el Martes 8 de Noviembre prózimo, despues de cuya fecha las tomará en consideracion y comunicará á los proponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirse á esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

Q-o 28 vn 8.

REMATES

VICENTE HOYO Y C^A

JUDICIAL

¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARROTEA

LINDO LOCAL

Frente á la hermosa quinta del Sr. Bustamante y sobre el camino real macadamizado

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2|3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M|N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José María Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectuará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

RAMON ALVIS

JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p. m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Lorea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent. de frente al Este por 44 metros 50 cent. de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero. Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 O27 vN27

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.

CON 74 CENTAVOS

DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdíans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional.

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario.

NACIONAL

92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.
perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde 9 de Julio á Fuerte Victoria pasando por Las Mellizas, Trenque Lauquen y Toay.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S—n2 v n29

OTRO

Por dispocion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viaje redondos mensuales desde Humahuaba á Valle Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvenciones que le acuerde. T—n2 v n29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-o22-v n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n10 vd10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General.

FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

H-o22-vn17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Cárlos á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1º de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U—n 2 v d 1.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea, se hace saber por medio del presente al público en general, que por escritura otorgada por ante el escribano don S. Molina, ha quedado parcialmente disuelta desde el dia 2 del corriente mes y año, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razon de **F. Gutierrez y Cª.**, separánd se don Vicente Trapaga y quedando á cargo esclusivo de los señores don Vicente y don Francisco Gutierrez, todo el activo y pasivo de la espresada sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1887.—*Joaquin Lijó*, Secretario, Cabildo 2º patio.

Nº 599—n. 9 v. 11.

Mensura—El Agrimensor que suscribe ha sido autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea para medir y deslindar un terreno de doña **Catalina Jurado de Bustos**, ubicado en esta Capital y cuyos linderos son: al Este don Diego Chavez Lopez, por el Oeste don Daniel Posse, por el Norte la calle de Charcas y por el Sud con el doctor don Wenceslao Escalante.

Se previene á los señores linderos que se dará principio á la operacion el dia doce del corriente.

El espediente tramita por ante el Escribano Secretario doctor don José M. Casabal.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887—*Federico Gomez Molina.*

Nº 600 n. 9 v. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **don Florentino Durand** por cualquier título, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1887.—*Manuel Garay.*

Nº 601—n. 9 v, d. S.